



## Ayuntamiento de Marugán

### ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2022/8	El Pleno

#### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Extraordinaria
<b>Fecha</b>	30 de noviembre de 2022
<b>Duración</b>	Desde las 9:00 hasta las 10:02 horas
<b>Lugar</b>	SALÓN DE PLENOS
<b>Presidida por</b>	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ
<b>Secretario</b>	Beatriz Alonso Núñez

#### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
01477197E	Adolfo Sastre Gil	SÍ
01937403K	FRANCISCO MARQUEZ DIAZ	NO
03432808N	MAURICIO CASADO ARAGONESES	SÍ
03434900B	MIGUEL ANGEL MONTERRUBIO VAZQUEZ	SÍ
05247697V	Manuel López-Huerta Madrigal	SÍ
03450765Y	María José Monterrubio Barbado	SÍ
03454504L	María Mercedes Marinero Pilar	SÍ

#### Excusas de asistencia presentadas:

1. FRANCISCO MARQUEZ DIAZ:  
«Trabajo»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





## Ayuntamiento de Marugán

### A) PARTE RESOLUTIVA

#### **1ª Parte. Sentencia 154/2022 retribuciones y dedicaciones parciales. 2ª Parte. Especificación acuerdo de retribuciones del acta de pleno 30/06/2022 y justificación funciones segundo teniente de alcalde. Expediente 444/2022. Procedimientos Judiciales**

Por parte de la alcaldía se lee el fallo de la sentencia “ESTIMAR TOTALMENTE la pretensión deducida en el presente recurso contencioso-administrativo núm.: PO 18/2022 interpuesto, por la Abogacía del Estado, en representación de la Delegación de Gobierno en Castilla y León, declarando no ajustada a derecho la resolución impugnada, en cuanto a la dedicación parcial del Primer y Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Marugán”.

Se procede a leer el primer punto del pleno extraordinario:

#### **1. Primera parte. Sentencia 154/2022 retribuciones y dedicaciones parciales.**

En cumplimiento de la sentencia 154/2022 de 20/10/2022 queda anulado el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Marugán, de fecha 30.12.2021, por el que se establecen las siguientes dedicaciones parciales y retribuciones:

- Para el cargo de primer Teniente de Alcalde, una dedicación parcial del 20% con una retribución bruta anual de 3.712,80 €.
- Para el cargo de segundo Teniente de Alcalde, una dedicación parcial del 75% con una retribución bruta anual de 18.591,16 €.

#### **2. Segunda Parte. Especificación acuerdo de retribuciones del acta de pleno 30/06/2022 y justificación funciones segundo teniente de alcalde.**

Total retribuciones: 44.513,56€

— Para el cargo de Alcalde, con una dedicación parcial del 75 %, percibirá una retribución anual bruta de 25.922,40 euros, con una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales (75%), y las funciones que por ley le son atribuidas, como Presidente y Alcalde de la misma.

— Para el cargo de Segundo Teniente Alcalde, con una dedicación parcial del 75 %, percibirá una retribución anual bruta de 18.591,16 euros, con una presencia mínima en el Ayuntamiento de 26,25 horas semanales (75%) y las funciones propias en las áreas de Asuntos Sociales, Sanidad, educación, Fiestas y Bienestar Animal, además de la representación que le corresponda por acuerdo de Pleno o por Ley.

Funciones especificadas para el cargo de Segundo Teniente Alcalde:

#### **1. ASUNTOS SOCIALES**

Resolver las necesidades del CEAS en relación a la ayuda a domicilio, situación económica precaria, víctimas de violencia de género, menores y banco de alimentos.





## Ayuntamiento de Marugán

### 2. SANIDAD

Gestionar el mantenimiento del centro médico y los asuntos relacionados con los desfibriladores externos automáticos repartidos por la localidad.

### 3. EDUCACIÓN

Atender las necesidades del colegio y guardería. Gestionar su mantenimiento. Organizar el comedor escolar (compras de material, asistencia de los alumnos, pagos de las cuotas de los menús, etc.)

### 4. BIENESTAR ANIMAL

- Programa CES: Organizar y colaborar las capturas de gatos “ferales”. Contacto continuo con la veterinaria encargada de las esterilizaciones de los mismos.
- Atender avisos de animales perdidos, organizar acogidas y adopciones de animales abandonados.

### 5. FIESTAS

- Encargada de todos los eventos, exposiciones, cursos, talleres, fiestas patronales, de verano y de navidad.
- Gestión de contrataciones, decoración, cartelería, etc.
- Estar pendiente de todas y cada una de las actuaciones durante la realización de las mismas.
- Encargada de la publicación y organización de todos los temas deportivos (deporte social, escuelas deportivas y eventos deportivos del municipio).

Además de dar asistencia a todas las llamadas y peticiones relacionadas con las cinco áreas.

Se abre un debate en relación a la sentencia citada:

D. Manuel López-Huerta Madrigal toma la palabra para leer el fallo de la sentencia y saber si se tomó una decisión no ajustada al derecho en cuanto a la dedicación del primer y segundo teniente alcalde de Marugán.

La alcaldía establece que durante la sentencia se establece que lo que se está cobrando es en arreglo a la ley, ya que si fuera lo contrario tendríamos que devolver las cantidades indebidamente cobradas, el defecto fue de forma y por lo tanto la sentencia nos pide la justificación de las funciones del segundo teniente alcalde lo cual es lo que se está realizando en este pleno.

D<sup>a</sup>. María José Monterrubio Barbado toma la palabra para que figure en el acta no está de acuerdo con la justificación del cargo de la segunda teniente de alcalde, puesto que hay funciones que no realiza. Determina que se ha engordado el “cargo”, por ejemplo a cuantas personas víctimas de violencia de género has atendido. No considero que atender llamadas es carga de trabajo.





## Ayuntamiento de Marugán

D. Manuel López-Huerta Madrigal también determina que no está de acuerdo con la distribución de las funciones de la segunda teniente de alcalde.

D<sup>a</sup>. Mercedes Marinero Pilar toma la palabra para responder que unas áreas tienen más carga de trabajo que otras, pero que eso no exime que haga todas y cada una de las funciones establecidas en este documento. Respecto a las víctimas de violencia de género he atendido a las que ha sido pertinente, estamos especificando las competencias de cada área, no si tengo muchas víctimas en el municipio que atender. Por supuesto responder llamadas las del día es una carga de trabajo.

D. Mauricio Casado Aragonese toma la palabra para exponer que lo importante no es el tiempo dedicado a cada área sino, si D<sup>a</sup>. Mercedes Marinero Pilar hace el trabajo o no, y en su caso lo está realizando.

La alcaldía ratifica que D<sup>a</sup>. Mercedes Marinero Pilar cumple con todas las funciones de su cargo en la necesidad de tiempo que requiera cada área.

### Fiestas Locales. Expediente 857/2022. Procedimiento Genérico

Se informa la necesidad de acordar las Fiestas Locales para 2023, en cumplimiento del art 46 del Real Decreto 2001/83, de 28 de julio (BOE 2 del 29 de julio) sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos; y en cumplimiento de lo solicitado mediante escrito recibido con fecha 28 de septiembre de 2022, por parte de la Oficina Territorial del Trabajo de la Junta de Castilla y León.

Se determinan las fiestas de carácter local para el año 2023, en honor a la Virgen de la Salud, los siguientes días: 29 y 30 de Mayo de 2023 (lunes y martes).

Que se dé traslado a la Delegación Territorial de Trabajo a los efectos oportunos.

D<sup>a</sup>. María José Monterrubio Barbado toma la palabra para determinar porque no se realizó por pleno las fiestas locales.

La alcaldía determina que tienes razón, pero debido a la urgencia de dar respuesta a la Delegación Territorial de Trabajo se realizó por decreto de alcaldía, en consecuencia del alto volumen de trabajo que se ve sometido en la actualidad el ayuntamiento, previa consulta al departamento superior.

Por parte de la alcaldía se ratifica las fiestas de carácter local para el año 2023, en honor a la Virgen de la Salud, serán los siguientes días: 29 y 30 de Mayo de 2023 (lunes y martes).

Y de no haber más asuntos que tratar, el alcalde manda se levante la sesión.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la sesión precedente ha sido grabada en soporte al efecto (grabadora). De acuerdo con el art. 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el fichero resultante de la grabación. Este fichero será conservado de forma que quede garantizada la integridad y autenticidad del mismo y el acceso a él por parte de los miembros del Pleno de este Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Marugán

---

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente documento y su contenido es un borrador en tanto en cuanto no sea aprobada el acta por el Pleno del Ayuntamiento. Se hace la advertencia o salvedad en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente. Todo ello en virtud del art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

### B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



Cód. Validación: 7WV6DPTT6S3Z3GT9LDDX7SRJ | Verificación: <https://marugan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5